

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 8465

**AUTORIA:** EJECUTIVO MUNICIPAL

**VISTO:**

La obligación del Estado Municipal –eje principal de la presente gestión- contar con herramientas técnicas y tecnológicas que permitan a los organismos públicos por un lado contar con información actualizada en materias que generan la aplicación de impuestos y tasas municipales y por otro brindar un servicio público adecuado y eficiente donde no se permitan desigualdades entre la ciudadanía; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en la actualidad existen instituciones públicas, más precisamente universidades, que poseen carreras específicas, y que en la actualidad cuentan con sistemas y herramientas tecnológicas de última generación para el desarrollo de estudios y sistemas de gestión necesarias para la modernización del Estado, las que se ofrecen mediante convenios –sea en forma gratuita, sea mediante aplicación de costos reducidos teniendo en cuenta el receptor de la información o estudios a desarrollar-, es necesario fortalecer dichos vínculos mediante la suscripción de dichos convenios;

**Que** debido al intenso crecimiento urbano de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, en especial durante los últimos diez años, donde se ha superado año a año los índices municipales de metros cuadrados de construcción habilitados, es necesario contar con herramientas de última generación para control de urbanización, atento que las construcciones clandestinas (o no denunciadas ante los órganos de control) generan cuantiosas pérdidas económicas del Estado Municipal ante la falta de control de tasas e impuestos aplicables al caso, y fundamentalmente generan una responsabilidad subsidiaria del Estado ante posibles daños que debe evitarse, puesto que el patrimonio y erario público deben ser cuidados por todos aquellos que somos parte del estado, cualquiera sea su ámbito de jurisdicción;

**Que** por ello, el Ejecutivo ha suscripto convenio específico con la FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, destinado a COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA, con costos a cargos del Municipio de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, a fin de la elaboración de un relevamiento fotográfico de zonas de la ciudad que permitan la construcción y desarrollo de un mosaico aéreo-fotográfico (mosaico georreferenciado), que le permita al municipio un adecuado y total control sobre las construcciones edilicias dentro del ejido municipal;

**Que** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 22 de junio 2018, según consta en el Acta N° 1549, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 11 del Legajo N° 107/18 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-



Municipalidad de la Ciudad de  
Presidencia Roque Sáenz Peña  
Chaco

Saenz Peña - Ni una menos

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA DE-  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** **RATIFICAR y APROBAR el CONVENIO ESPECIFICO** de Colaboración Suscripto entre el Poder Ejecutivo en representación de la MUNICIPALIDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA y la FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, en fecha 24 de abril de 2018.-

**ARTICULO 2º:** **AUTORIZAR** al Poder Ejecutivo Municipal, mediante Secretaría de Economía, a asignar Partidas Presupuestarias para formalizar y cubrir las Erogaciones que impliquen los recursos económicos que fuere menester asignar al financiamiento del proyecto, conforme presupuesto adjunto al convenio e incrementar partidas presupuestarias hasta un cincuenta (50%) del monto convenido en caso de elevación de costos; y/o adquisición de software y/o hardware necesarios para almacenamiento de información y/o capacitación de personal municipal en manejo de dichos programas.-

**ARTICULO 3º:** **DISPONER** que todos los datos suministrados por la Facultad, y que se vinculen con el Convenio Específico, sean supervisados desde la Secretaría de Obras Públicas, quien deberá proveer la información necesaria a la Dirección de Catastro para actualización de los sistemas e información municipal.-

**ARTICULO 4º:** **REGISTRAR, COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el **BOLETIN MUNICIPAL**, en forma sintetizada en el **BOLETIN PROVINCIAL** y oportunamente **ARCHIVAR**.-

**PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 25 JUNIO 2018.-**

**ROBERTO LUIS MAGLIO  
PRO-SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**PEDRO MANUEL EGEA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

